



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000023 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

11 FEB 2026

VISTO:

El Resolución Gerencial General Regional N° 000162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 04 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 04 de Mayo del 2023 se **ENCARGÓ** a la servidor nombrado Mg. **CPC. CESAR FARIAS FEJOO** las funciones de la Oficina de Contabilidad - Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Oficina Regional de





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000023 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

11 FEB 2026

Administración del Gobierno Regional Tumbes; por lo que corresponde formalizar el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades delegadas y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA, del servidor nombrado Mg. CPC. CESAR FARIAS FEIJOO como Jefe de la Oficina de Contabilidad – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, que fuera dispuesta con Resolución Gerencial General Regional N° 000162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 04 de Mayo del 2023; debiendo reasumir las funciones de dicho cargo la Mg. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, por corresponder a su plaza de origen; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Contabilidad y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL